institución con la emergencia de específicas estructuras agrarias, y en particular con el desarrollo del capitalismo agrario: ¿Los criados y criadas rurales tuvieron una mayor presencia donde dominaban las explotaciones medianas y pequeñas, tanto en las regiones atlánticas, como en las centrales y mediterráneas? Tal como sugiere Jane Whittle, sería necesario explorar las relaciones entre el modelo *chayanoviano*, que resolvía los ajustes trabajo/tierra acudiendo al mercado de tierra, y el modelo *servant*, en el que el ajuste se hacía mediante el mercado de trabajo (p. 8). ¿Eran estos modelos incompatibles o alternativos para las familias propietarias intermedias? También es necesaria una reflexión más sistemática sobre la transición de ese mercado de trabajo de los criados a otro dominado por la mano de obra jornalera: ¿Era este un rasgo específico del nuevo capitalismo agrario? ¿O bien, hubo otros modelos de transición, como el desarrollo de una fuerza de trabajo integrada por *mozos adultos* (asalariados fijos) combinada con mano de obra jornalera? ¿Cómo cambió la composición de la demanda de mano de obra asalariada por géneros en esos procesos? Así pues, el debate plateado por Ann Kussmaul sigue inconcluso, y las nuevas investigaciones añaden nuevas preguntas.

Gabriel Jover Avellà
orcid.org/0000-0002-6430-2329
Universitat de Girona

REFERENCIAS

Hajnal, J. (1982). Kinds of Preindustrial Household Formation System. *Population and Development Review*, 8, 449-94.

Kussmaul, A. (1981). *Servants in Husbandry in Early Modern England.*, Cambridge: Cambridge University Press.

Fabien Conord
La terre des autres: Le métayage en France depuis 1889
Montrouge, Éditions du Bourg, 2018, 329 pp.

El libro de Fabien Conord, un destacado especialista en historia de los partidos políticos franceses en el siglo XX, es posiblemente el único estudio reciente que trata de ofrecer una visión general de la aparcería en Francia, además en un periodo, los últimos 120 años, en el que el contrato parece entrar en una senda que podría conducir a su práctica desaparición. El autor atribuye la ausencia de monografías a la complejidad del tema y al escaso interés de los historiadores actuales por las cuestiones agrarias. Probablemente habría que añadir el problema de las fuentes, dada la gran variedad locales del contrato, en la medida en que no faltan estudios regionales recientes sobre este contrato. De ahí el enorme interés de este libro para los interesados en la aparcería y los contratos agrarios en general, pero también para entender un poco mejor las causas y las consecuencias de los cambios de la regulación con-

tractual de mediados del siglo XX que modifica profundamente el modelo tradicional. Además de una abundante bibliografía secundaria el autor maneja algunas fuentes primarias de enorme interés, como las actas de los tribunales paritarios y los debates legislativos, fuentes en algunos casos cruciales para comprender los desafíos de la reforma institucional. Conord hace referencia a la enorme complejidad del tema, y muestra una gran familiaridad con los aspectos sociales, culturales, y especialmente con los debates jurídicos y políticos, algo muy de agradecer en un trabajo de historia, pero se puede echar de menos alguna alusión a los debates económicos sobre la naturaleza de la aparcería y a los trabajos de los países europeos que también experimentaron problemas y cambios similares.

El libro gira principalmente en torno a dos momentos clave para el contrato: por un lado la promulgación de la ley de contrato de aparcería *(colonat partiaire)* en 1889, que viene a sancionar la regulación más liberal aunque orillando, como dice el autor, los debates jurídicos decimonónicos; y por otro, la aprobación en 1946 del *Statut du Fermage et du Métayage* por el parlamento, una norma que tiene ciertas similitudes con la fallida ley de arrendamientos española republicana de 1935, y que modifica la regulación en un sentido muy favorable a los colonos. Mientras en la primera parte del libro se muestran los problemas, los conflictos y los debates relativos a la persistencia del contrato en un sentido liberal, y los motivos de la demanda de reformas, la segunda intenta mostrar el impacto de la nueva regulación, aunque ciertamente resulta difícil separar las consecuencias de los enormes cambios económicos y sociales del campo francés en esta época, de los efectos de dicha regulación. La aparcería pasa de ser un contrato minoritario y en declive, pero aún muy vivo en 1929 (Mapa 1) en ciertas regiones, a su práctica desaparición en 1988 (Mapa 4), y limitado a unas pocas regiones vitícolas.

En la primera parte del libro, el autor aborda numerosas cuestiones entre las que podríamos destacar la ambigüedad del propio objeto de estudio, generalmente un contrato de cesión de la tierra, pero a menudo también un tipo de contrato de trabajo, una ambigüedad que, por tanto, se hace extensible a las mismas características sociales del aparcero, sometido a los requerimientos e incluso a veces a las arbitrariedades del propietario, pero a la vez patrono y empleador de mano de obra. Un interesante apartado aborda la gran variedad en el origen social de los propietarios, bien nobles, burgueses o campesinos acomodados, propietarios rurales o urbanos, absentistas o residentes en la localidad, rutinarios o modernizadores, y todo ello conjugado con las diferencias regionales específicas, que muestra la dificultad de establecer un patrón sin algún tipo de ejercicio cuantitativo. Esta misma variedad se puede extender a los propios aparceros, empresarios agrícolas como los arrendatarios o trabajadores a destajo, pero también a los *fermiers généraux*, los intermediarios o grandes arrendatarios que subarriendan con aparcerías, una de las bestias negras del contrato en Francia dado que, si es habitual poner de relieve su carácter especula-

tivo o extractivo, existe igualmente una literatura local que destaca su papel innovador. Conord ofrece una buena descripción de las distintas modalidades del contrato a finales del siglo XIX (aunque no tan completa como la que puede encontrarse, por ejemplo, en la obra del Comte de Tourdonnet de finales del siglo XIX) y un buen resumen de los debates contemporáneos sobre las ventajas y desventajas del contrato, aunque resulta finalmente poco concluyente dada la disparidad de opiniones, en buena parte debido a la variedad de las condiciones locales.

Los apartados dedicados a las luchas de los aparceros y los debates políticos son especialmente interesantes e intentan explicar, con muchos matices, la virulencia y la escasa eficacia de estos conflictos que se desarrollan entre 1900 y la Segunda Guerra Mundial. Las demandas de los aparceros son similares a las que encontramos entre los colonos en otras partes de Europa, en especial la eliminación de ciertos pagos fijos, como *l'impot colonique* en el caso del centro de Francia, mejoras de las viviendas, que por las características propias del contrato suelen formar parte de la propiedad, la prohibición de intermediarios, los cambios en las partes de renta, o la indemnización por mejoras, entre otros. Pero incluso en las regiones donde el contrato está muy extendido y hasta es mayoritario, como en el Allier o las Landas, y donde la movilización es más exitosa, los aparceros no consiguen grandes resultados, posiblemente, como sugiere el autor, por la debilidad política y organizativa de estos trabajadores. Pero articular las demandas de los campesinos no es fácil en cualquier caso, y los arrendatarios, muy mayoritarios, tampoco consiguieron la regulación del contrato hasta después de la Segunda Guerra Mundial.

La segunda parte del libro aborda los cambios legales que solo empiezan a debatirse en serio durante la Gran Depresión, a partir de 1936, y que culminan en una ley, aprobada casi por unanimidad en 1946, que mejora sustancialmente las condiciones del contrato para el colono: mayor duración, reducción de la renta (de la mitad al tercio), el derecho a la conversión al arrendamiento si así lo deseaba el colono, con cláusulas específicas para algunos cultivos, cambios todos ellos que representan un cambio radical frente al contrato anterior. Con el fin de aplicar la nueva normativa, la ley establecía la creación de tribunales paritarios, cuyos miembros eran elegidos a nivel cantonal por las organizaciones de propietarios y colonos. La descripción de la adaptación del mundo agrario francés a la nueva regulación constituye, desde mi punto de vista, la parte más interesante del libro, al mostrar las dificultades iniciales que genera la aplicación de la norma, la incertidumbre, el funcionamiento inicial de los tribunales paritarios, la actitud de la judicatura y el papel de los partidos políticos y las organizaciones sociales, con la creación de asociaciones de colonos a nivel nacional y una mayor coordinación de la representación. La rápida desaparición de la aparcería no se debió sólo a la imposición del *Statut*, pero resulta muy llamativo el enorme volumen de conversiones al arrendamiento realizadas du-

rante los primeros años de su puesta en marcha, con caídas de más del 10% en tres años en unos casos por rescate del propietario, en otros por conversiones al arrendamiento (p.178-179).

Las perspectivas jurídica, política y social elegidas por Conord son sin duda indispensables para explicar las transformaciones y los debates parlamentarios; sin embargo, resultan mucho menos convincentes cuando se trata de explicar la decadencia y práctica desaparición del contrato en la segunda mitad del siglo XX. Uno de los aspectos más llamativo del libro es la total ausencia del arrendamiento y de los arrendatarios en cualquiera de los temas abordados, ni siquiera en el capítulo dedicado al *Statut*, ya que se trata sin duda del contrato alternativo más evidente, especialmente dada la libertad de los propietarios, y también, aunque menos, de los colonos, a la hora de elegir el contrato que se ajustaba mejor a sus intereses. De hecho, incluso el título («La tierra de los otros») sugiere que esta dependencia de las tierras de los demás solo afectaba a los aparceros. Sin embargo, la demanda de conversión (al arrendamiento), o los problemas de acceso al capital que a lo largo del texto parecen impedir la realización del cambio deseado por numerosos aparceros, supone que existe una relación muy estrecha entre ambos contratos, como pone de manifiesto tanto la literatura sobre elección de contratos actual, como, de hecho, la mayor parte de las obras de referencia de mediados del siglo XIX, que suelen hacer alusión a las ventajas y desventajas de ambos contratos. Por este motivo, no resulta muy convincente atribuir la decadencia del *métayage* a la actitud conservadora de los propietarios, o a la escasa adecuación del contrato a los nuevos valores sociales del campesinado francés de la posguerra, bien por su menor deferencia, bien por ser éstos más remisos a aceptar las formas tradicionales de paternalismo, cuando asistimos igualmente a una profunda transformación de la organización de la agricultura francesa. Si el capital escaso parece un motivo para explicar la persistencia del contrato a finales del siglo XIX, sin duda la expansión en la oferta de crédito público, el enorme desarrollo de las cooperativas, o los cambios de organización de la producción, como en el caso de la ganadería tradicional de las *métairies* del centro y suroeste de Francia, facilitaron el acceso de un número creciente de aparceros al arrendamiento e incluso a la propiedad de sus tierras.

Pero estas limitaciones no empañan el enorme interés y ambición de la obra de Conord, especialmente para comprender las consecuencias de los cambios institucionales en la sociedad rural posterior a la Segunda Guerra Mundial, y proporcionará a los lectores españoles o italianos interesados en la aparcería la oportunidad de realizar comparaciones sin duda inevitables.

Juan Carmona
orcid.org/0000-0002-1447-2178
Universidad Carlos III de Madrid